

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

3883

0000010

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO  
C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INVERSIONES FERRAZANO S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de septiembre del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.0990 de 4 de octubre del 2004 y DJC.04.2304 de 5 de octubre del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INVERSIONES FERRAZANO S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito..

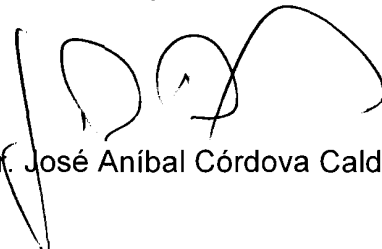
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.


ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

5 OCT. 2004

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón

  
CS/ACP  
EXP.45472

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2345 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 18 OCT. 2004 de



Dr. RAUL GAYDOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO